

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio	918
Proceso	Verbal especial – Deslinde y amojonamiento
Demandante	SMV Investments Colombia S.A.S.
Demandado	Mauricio Galarza
Radicado	05679 40 89 001 2021 00153 00
Decisión	Aclara providencia

Atendiendo el memorial que antecede allegado por la apoderada de la parte actora, revisada la foliatura se advierte que, si bien acompañando la demanda se encuentra dictamen pericial realizado por el señor Carlos Alberto Vallejo Galvis; de manera posterior, con la subsanación de la demanda se aportó nuevo dictamen suscrito por el perito Fernando Javier de Jesús Restrepo Mejía.

En tal sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 285 del Código General del Proceso, se dispondrá la aclaración de la providencia en comento, para indicar que el perito que deberá comparecer a la diligencia de deslinde y amojonamiento es Fernando Javier de Jesús Restrepo Mejía.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

Aclarar el auto interlocutorio No.878 del 02 de agosto de 2021, en el sentido de indicar que el perito que deberá comparecer a la diligencia de deslinde y amojonamiento programada para el día 27 de septiembre de 2021, es el señor Fernando Javier de Jesús Restrepo Mejía.

NOTIFÍQUESE

2

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro.111 fijado el día 12 del mes de agosto del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

JAZMIN RINCON PEREZ
Secretaria

Firmado Por:

**Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Antioquia - Santa Barbara**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1561c959d7b13bff5ebb55bb4e87f435917689f2e2565edd6329cc30e7cfe0
18**

Documento generado en 11/08/2021 01:58:29 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**